

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 14 del actual me comunica la Real orden siguiente.*

El Sr. Ministro de Estado dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 9 del corriente lo que sigue. = Enterada la augusta Reina Gobernadora de lo que manifiesta á este Ministerio su Encargado de negocios en Constantinopla sobre los compromisos y conflictos en que ponen á las Legaciones de los Estados de Europa varios advenedizos allí residentes á quienes tienen que dar la proteccion del pabellon y que frecuentemente resultan implicados en los desórdenes y crímenes mas odiosos, no faltando entre ellos algun español; ha tenido á bien resolver S. M. que no se conceda pasaporte para regresar á aquel pais á los sujetos que hayan sido expulsados de él con prohibicion de volver al mismo, ni á los que lo soliciten para pasar á parte alguna de Turquía sino poseen medios ó industria que ejercer para vivir con honradez en aquel Imperio. = Y de Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su cumplimiento.

*Lo que se hace saber al público para su conocimiento y gobierno. Zaragoza 26 de Agosto de 1838. = Francisco Moreno.*

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Para proceder á la venta en público subasto del

trigo y cebada pertenecientes á las encomiendas vacantes de Mallen y Ambel, y que existan el 31 del actual en los pueblos de los mismos nombres, han sido señalados á saber: en la villa de Mallen el dia 1.º de Setiembre próximo á las 10 de su mañana ante el Alcalde constitucional, Síndico Procurador y apoderado, y en la de Ambel el siguiente dia 2 con iguales formalidades. En el concepto de que en semejantes dias y hora tendrá efecto en esta Ciudad un doble subasto, y serán adjudicados los mencionados granos á favor del licitador que mas ventajas ofrezca al ramo, bien sea en los citados pueblos ó en dicha Ciudad; y caso de resultar igualdad de precios decidirá la suerte. Lo que se hace notorio al público para inteligencia de los que deseen interesarse en su compra. Zaragoza 26 de Agosto 1838. = Manuel Sanchez Ocaña.

#### *Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Zaragoza.*

El dia 30 de Setiembre próximo á las diez de su mañana se subastará públicamente en la ciudad de Tarazona ante los Ss. Alcalde constitucional, Procurador Síndico, Comisionado de Amortizacion y Escribano el arriendo de una bodega vinaria existente dentro del edificio que fué convento de la Merced de la misma, bajo el presupuesto anual de 210 rs. vn. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en el referido arriendo, podrán verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía de Amortizacion de dicha ciudad. Zaragoza 18 de Agosto de 1838. = José de la Cruz.

PAGADURIA MILITAR DEL DISTRITO DE ARAGON.

Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º del mes de Julio hasta fin del mismo, á saber.

Mes de Julio de 1858.

TOTALES.  
664.529, 2

Existencia en 30 de Junio último. . . . .

Como metálico por pagos consignados sobre Tesorerías de Rentas

Recibos como metálico.

Suministros en efectos.

ENTRADAS.

Recibido de las Tesorerías de Rentas.

De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de lí.s		43.855, 5	455.492, 11	499.347, 16
Idem. . . . . id. . . . . de Huesca id. id.		51.983, 6	16.675, 9	68.658, 15
Idem. . . . . id. . . . . de Teruel id. id.		16.110, 13	58.243,	74.353, 13

Total procedente de Tesorerías de Rentas.

Recibido de la Pagaduría general militar.

Recib. de remesas de otros puntos. . . . .

Id. id. de recibos dirigidos á otras Pagadurías como obligaciones suyas que han sido devueltos por pertenecer sus ajustes á esta en donde ha tenido lugar el descuento

Por cantidades en suspenso. . . . .

Pagos hechos en otros dist.s á oblig.s de este.

675.727,

50.424, 4

400.000,

80.934, 23

Total ingreso. . . . .

2.513.974, 5

Cap. Art.	DISTRIBUCION. Título 2.º	Gefes y oficiales	Individuos de tropa.	En metálico y libranzas sobre tesorerías de Rentas.	Encargos por pagos hechos en otros distritos y diferentes recibos como din.º	Total.
4º 1.º	Al E.M. gen.l del Ejército. . . . . Infantería.	7		1.525,		1.525,
	Cuerpos de la G. R. correspondientes á la seccion central con cargo á Castilla la Nueva.					
	Al 2.º Regimiento 2.º B.on Gran.s de la G.R.	1		705,		705,
	Cuerpos del Ejército del Centro con cargo á la seccion central.					
	Al 1.er batallon del Rey 1.º de línea. . . . .	34	1361	19.980, 8		19.980, 8
	Al tercer id. Princesa 4.º de línea. . . . .	1	1	488,30		488,30
	Al tercer id. 5.º de id. . . . .	33	803	15.803, 5		15.803, 5
	Al tercer id. 7.º de id. . . . .	32	733	13.155,		13.155,
	Al tercer id. 9.º de id. . . . .	33	840	11.151,17		11.151,17
	Al tercer id. San Fernando 11 de id. . . . .	40	850	14.940,		14.940,
	Al 2.º id. Navarra 6.º ligero. . . . .	3	35	3.025,14		3.025,14
	Al regimiento provincial de Burgos. . . . .	33	724	810,	120.650, 5	121.470, 5
	Al 1.er id. Franco de Aragon. . . . .	33	724	11.435,		11.435,
	Al 2.º id. id. . . . .	33	721	10.340,		10.340,
	Columna movable de la Libertad. . . . .	2	123	3.500,		3.500,
	Cuerpos del Ejército del Norte con cargo á la seccion central.					
	Al 1.er Batallon Principe 3.º de línea. . . . .	5		1.406, 5		1.406, 5
	Al 1.º y 2.º idem de Africa 7.º id. . . . .	4	6	1.752, 11		1.752, 11
	Al Regimiento de Soria 9.º id. . . . .	1		4.200,		4.200,
	Al id. id. de Córdoba 10 id. . . . .	1		270,		270,
	Al 1.º y 2.º batallones Castilla 16 id. . . . .	68	1643	34.049, 22		34.049, 22
	Al 1.º id. Almansa 18 id. . . . .	1		211,17		211,17
	Al Regimiento provincial de Laredo. . . . .	1		423,		423,
	Al id. provincial de Avila. . . . .	1		495,		495,
	Al id. id. Ecija. . . . .	1	80	900,		900,
	Al id. Gerona tercero ligero. . . . .	1	1	565, 4		565, 4
	Al 1.er Batallon Valencia 4.º ligero. . . . .	34	1033	16.940,		16.940,
	Tiradores de Isabel II de Navarra. . . . .	1		300,		300,
	Cuerpos que ajustan en este distrito.					
	A la compañía de distinguidos de Aragon. . . . .		38	2.346, 21		2.346, 21
	Al 1.er Batallon Francos de id. . . . .			8.000,		8.000,
	A la milicia nacional. . . . .	40	1000	49.532, 17	57.913, 30	107.446, 13

				Gefes Indivi- Caba- En metálico y En cargos por y ofi- duos de llos y libranzas so- otros distritos y ciales tropa. mulas bre Tesorerías diferentes reci- de Rentas: bos como dinero	Total.
4 <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup> Art. 2. <sup>o</sup> regim. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> batallon con cargo al centro.	6	300	6.540,	6.540,
	5. <sup>o</sup> Artillería brigada montada con cargo á id. . . . . <i>Caballería.</i>	10	141 152	2.120,	2.120,
	<i>Cuerpos del Ejército del Centro con cargo á la sec- cion Central.</i>				
	8. <sup>o</sup> Al regimiento Vitoria 4. <sup>o</sup> ligero. . . . .	1		207,18	207,18
	Al id. Cataluña 6. <sup>o</sup> id. . . . .	42	542 623	21.379,11	21.379,11
	Al escuadron de lanceros de Isabel II. . . . .	16	149 107	12.090,13	12.790,13
	Al id. voluntarios de la libertad. . . . .	4	28 22	2.000,	2.000,
	<i>Cuerpos que ajustan en este distrito.</i>				
	8. <sup>o</sup> A la Milicia Nacional. . . . .	6	48 54	1.040,	450,28
	9. <sup>o</sup> A la compañía Fusileros con cargo al centro. <i>E. M. de Cap. s generales y depend. s anexas.</i>	5	235	20.000,	20.000,
6 <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> Sueldos de los E. M. de las Capitanías generales, auditores de guerra y empleados en las Secretarías.			3.140,	3.140,
	2. <sup>o</sup> A gastos de la Secretaría, impresiones y correo. <i>Administracion militar.</i>			3.880,14	3.880,14
9 <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> Sueldos de los gefes y oficiales de las mismas.			13.215,15	5.729,22
	1. <sup>o</sup> Id. id. con cargo al Centro. . . . .			1.920,	1.920,
	2. <sup>o</sup> Gastos ordinarios y extraordinarios. . . . .			4.122, 7	4.122, 7
	2. <sup>o</sup> Id. id. con cargo al Centro. . . . .			333,10	333,10
	<i>Subsistencias milit. combustible camas y utensilios.</i>				
10 <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup> Prov. de pan, compra de efectos . . . . .			42.363,	42.363,
	2. <sup>o</sup> Suministros de pueblos. . . . .			546.112,14	546.112,14
	3. <sup>o</sup> Idem de paja y cebada. . . . .			20.000,	20.000,
	4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup> Combustible alumbrado, camas y utensilios. <i>Vestuario y equipo.</i>			16.000,	3.046,13
11 <sup>o</sup>	A varios cuerpos del Ejército. . . . . <i>Hospitales.</i>			248,	248,
12 <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> Personal eclesiástico administrativo y facultativo			1.975,	1.975,
	2. <sup>o</sup> Gastos de estancias en Hospitales. . . . .			144.463,	21.988,
13 <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup> Remonta y montura con cargo al Centro. <i>Reemplazos.</i>			4.000,	4.000,
14 <sup>o</sup>	Al reemplazo. . . . .	7	279	2.188,	2.188,
	<i>Trasportes, marchas y movimientos.</i>				
25 <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> A transportes de efectos de boca y guerra.			6.692,	405,
	3. <sup>o</sup> A gastos por comisiones del servicio. . . . .			5.684,25	5.684,25
17 <sup>o</sup>	Gastos de justicia militar. . . . .			300,	137,14
	<b>TÍTULO III.</b> <i>Material de artillería.</i>				
18 <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> Jornales, compra de materiales y gastos de maest.			5.973,	5.973,
	<i>Material de ingenieros.</i>				
19 <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup> Cuarteles y edificios militares. . . . .			150,	150,
	<b>TÍTULO IIII.</b>				
22 <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> Cesantes de Administracion militar. . . . .			1.200,	1.200,
	2. <sup>o</sup> Jubilados de administracion militar. . . . .			929,	929,
	<b>TÍTULO V.</b>				
25 <sup>o</sup>	A cantidades en suspenso. . . . . <i>Pagos correspondientes á otros distritos.</i>			900,	7.000,
	A la Pagaduría de Castilla la Vieja. . . . .			1.022,12	1.022,12
	A la de Estremadura. . . . .			5.913,17	5.913,17
	Al Ejército de operaciones del Centro. . . . .			352,17	400.000,
					400.352,17
					<b>577.418,24</b>
					<b>1.167.317,24</b>
					<b>1.744.736,14</b>

*Demostracion.*  
 Total de cargo . . . . . 2.573.974, 5  
 Idem de data . . . . . 1.744.736, 14

Existencia para 1.º de Agosto. }  
 En letras de cambio. . . . . }  
 En metálico. . . . . } 29.233,10 } 769.237,25  
 En recibos . . . . . }  
 En libranzas. . . . . } 740.004,15 }  
 Zaragoza 31 de Julio de 1838.=P. O. D. S. P.=El oficial 2.º Gil Tapia.=Con mi intervencion.=P. A. D. S.  
 I. M.=El oficial 3.º Eusebio Torner.=V.º B.º=P. I. D. S. I=El Pagador, Puente.  
 El Oficial 1.º, Miguel Maria Laguna.=V.º B.º=Arias.

Los pagos correspondientes á otros distritos han sido hechos á individuos de los cuerpos siguientes.

CUERPOS Y CLASES.	Gefes y oficia- Individuos de Asignaciones á Requisicion de			
	les.	tropa.	familias.	Caballos.
Al Cuerpo nacional de artillería d el 5.º departam.º	1	60		
Caballería de la Reina 2.º de línea.	12	149		
Cuerpo administrativo del ejército de Centro.	1			

*El Intendente Militar del distrito de Aragon.*

Hace saber: Que por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general Militar, se saca nuevamente á pública subasta en la Corte, el suministro de pan, y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el distrito Militar de Galicia, por el término de un año que deberá tener principio en primero de Octubre próximo con arreglo al pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la Intendencia general Militar, en cuyos estrados se ha de celebrar el remate á las doce en punto de la mañana del día 7 del mes de Setiembre próximo viniente, y adjudicado que sea dicho servicio en el acto del remate al mejor postor, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que fuere. Zaragoza 22 de Agosto de 1838.= El Intendente militar, Felipe Fernandez Arias.= El Secretario, Luis Blanco y Velilla.

Tratado de "Materia farmacéutica" por el doctor D. Manuel Jimenez: este autor conocido ventajosamente en nuestra España por sus obras "Farmacopea razonada, Manual del Farmacéutico, Nomenclatura, Farmacéutica y otras" ofrece el Tratado que anunciamos, por suscripcion á 24 rs. el tomo; el primero entregamos ya, adelantando el importe del segundo que completará la obra que estará concluida antes de un mes. Todas cuantas arriba manifestamos, están de venta en la librería de Yague, calle Nueva del Mercado.

*Aviso al público.* D. Nicolas Espin, cirujano operador; por estar próximo el otoño, una de las estaciones más favorables para practicar todas las operaciones de cirugía, avisa á todos los que se hallen privados ó padezcan del delicado órgano de la vista y quieran ser visitados por este profesor vive en Zaragoza calle del Trenque núm. 6 piso

principal. Este profesor hace la operacion de la catarata por extraccion presentándole la catarata al enfermo en su mano; y al mismo tiempo cura las enfermedades siguientes radicalmente, como son: las fistulas del ano, las fistulas del ojo ó lagrimales, los dolores venéreos, todas las enfermedades venéreas en breve tiempo, todas las clases de úlceras ó llagas por antiguas que sean, las enfermedades erpéticas, los cánceres que sean operables, los polipos ó carnosidades de las narices ó de oídos, ó de cualesquiera otra parte, todas las lupias, y si hay algunas enfermedades que no prometan curacion los desengañará ingenuamente, y para acreditar mas esta verdad de todo cuanto ha dicho, se concertarán el tanto que se ha de dar de la curacion antes de emprender la cura; y si no curasen no hay nada de lo tratado.

En la calle de la Cadena núm. 73 fábrica de aguardiente, se halla de venta una porcion de dicho artículo de distintas clases, el que se arreglará con equidad.

La conduta de cirujano del lugar de Lagata se halla vacante su dotacion es diez y nueve cahices de trigo puro cobrado por el Ayuntamiento á S. Miguel de Setiembre y casa franca, las personas que aspiren á dicha conduta dirijirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria de ayuntamiento hasta el 23 de Setiembre que se proveerá.

La conduta de boticario de la villa de Aguilon, se halla vacante su dotacion consiste en 4400 rs. vn. anuales cobrados por el Ayuntamiento á S. Miguel de Setiembre en trigo puro morcacho y cebada á los precios corrientes, los que quieran presentar los memoriales, se proveerá en el Domingo 23 de Setiembre.